



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

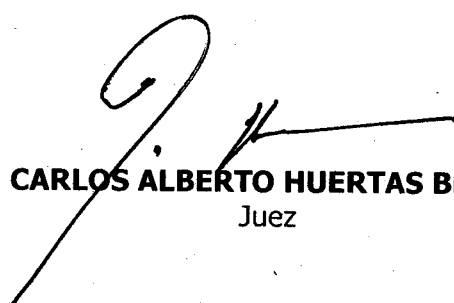
Villavicencio, veintiocho (28) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

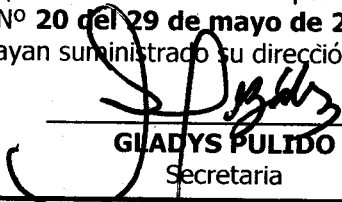
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ANA MARIA CARREÑO BENAVIDES Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2014 00424 00

De conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folios 287 a 289, contra la Sentencia proferida el 30 de abril de 2018, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (folios 273 a 280).

Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del Recurso concedido.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 20 del 29 de mayo de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica,  GLADYS PULIDO Secretaria
